

COMUNICADO N° 001-2017-EF/51.01

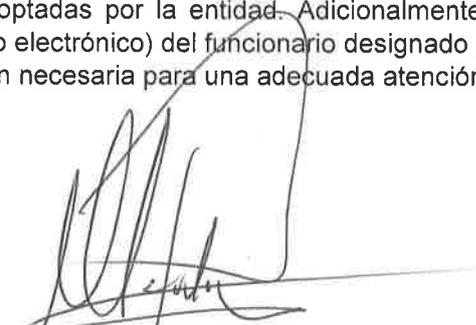
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, **comunica** a los Titulares, Directores Generales de Administración y Directores de Contabilidad o quienes hagan sus veces en las entidades del sector público; que a partir de la fecha, las consultas en materia contable de las unidades ejecutoras deberán ser remitidas al respectivo Pliego al cual se encuentran adscritas, quien emitirá la respuesta del caso en su condición de ente integrador de la información contable.

No obstante lo indicado en el párrafo precedente, las consultas que el Pliego considere que por su naturaleza correspondan a las competencias y atribuciones de este Órgano Rector, se podrán derivar a la DGCP.

En tal sentido, las consultas que deriven los Pliegos a esta Dirección General deben ser remitidas adjuntando una Ayuda Memoria que contenga el resumen de la misma; así como la propuesta de procedimientos contables u opinión de la entidad. Cuando las consultas procedan de informes de auditoría interna o externa, se enviará copia de dichos informes, el reporte de deficiencias encontradas y las acciones adoptadas por la entidad. Adicionalmente se incluirán los datos (teléfono y anexo, celular, correo electrónico) del funcionario designado para las coordinaciones con la DGCP y la documentación necesaria para una adecuada atención.

Lima, 05 de enero de 2017



OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

